



AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO

Pza.Constitución,1
14206 Valsequillo (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 11 DE MARZO DE 2025.

En Valsequillo, siendo las 9:13 horas del día **11 de Marzo de 2025** se reúnen en el Salón de actos del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta **D^a Ana María Sánchez Rosa**, los Concejales/as **D^a Emilia María Durán Murillo, D. Pedro Manuel Muñoz Navas, D. Diego Sánchez Murillo, D. Francisco Rebollo Mohedano, y D^a María Villanueva Esquinas**, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previamente convocados, actuando como Secretaria la que lo es de la Corporación D^a María del Carmen Orugo Tejero.

A continuación pasan a debatir los puntos incluidos en el orden del día.

I.-PARTE RESOLUTIVA.

1º.- APROBACIÓN,SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
Preguntado por la Presidenta si alguno de los reunidos tiene que formular alguna observación al acta de la sesión citada distribuida con la convocatoria, y no habiendo observaciones, queda por unanimidad aprobada el acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 19 de Febrero de 2025.

2º.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA.-Se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“”PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

*El Ayuntamiento pretende modificar la **ordenanza fiscal reguladora** de la Tasa por prestación del servicio de Piscina para actualizar y simplificar las tarifas actuales adecuándolas al coste de los respectivos servicios.*

*Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 15 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, se propone la **modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Piscina***

Vistos los informes emitidos por la Secretaría-Intervención que constan en el expediente,

A la vista de todo lo expuesto, se eleva al Ayuntamiento Pleno, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 5º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Piscina en los términos siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

3F8A 47BA 1CBD ADDB 2F89



3F8A47BA1CBDADDB2F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA CARMEN el 11-03-2025
VºBº de La Alcaldesa ,Doña SANCHEZ ROSA ANA MARIA el 11-03-2025

ARTÍCULO 5. Tarifas.- Cuota Tributaria

Tasa día adulto	2,00 €
Tasa día niños/mayores 65 años	1,50 €
Bono quincenal adulto(15 días completos)	18,00 €
Bono quincenal niños/mayores 65 años (15 días completos)	9,50 €
Bono mensual adultos (30 días completos)	30,00 €
Bono mensual niños/mayores 65 años(30 días completos)	15,00 €
Bono temporada adultos	50,00 €
Bono temporada niños /mayores 65 años)	25,00 €
Bono temporada Familiar (padres e hijos menores de 18 años, previa presentación del libro de familia	100,00 €
Niños menores de 3 años	Gratis

-Se deberá presentar el DNI para adquirir el bono.

-Se considera adulto a persona mayor de 18 años y hasta 64 años de edad.

-Se considera niño a los comprendidos entre 4 y 17 años de edad.

TODOS LOS BONOS SON PERSONALES E INTRANSFERIBLES.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://valsequillo.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.""

Tras deliberación, sometido el asunto a votación, con el voto favorable de los seis asistentes a la sesión, que suponen la mayoría absoluta legal del número de miembros que forman la Corporación Municipal, se acuerda prestar aprobación a la Propuesta transcrita y, por ende, hacer suyos los acuerdos que en la misma se contienen.

3º.- ADHESIÓN AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL CUATRIENIO 2025-2028.- Visto el acuerdo adoptado por la Diputación Provincial de Córdoba de 21/1/2025 por el que aprueba el PLAN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS 2025/2028, por unanimidad de los asistentes al acto, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, acuerda:

1º.- Acogerse al Plan Provincial de Cooperación para la prestación del Servicio de Recogida de Perros Vagabundos en municipios de la Provincia de Córdoba durante el cuatrienio 2025-2028.

2º.- Aceptar expresamente la aportación de **755,11 €** que corresponde a este Ayuntamiento para la cofinanciación del coste total de Servicio para el próximo cuatrienio, asumiendo el compromiso de consignar en el Presupuesto de los ejercicios 2025-2028 (ambos inclusive) la cantidad de **188,78 €**.

3º.- Autorizar a la Diputación de Córdoba para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, la citada aportación con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practica el Servicio. La referida autorización tiene carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas de su aportación económica.

Código seguro de verificación (CSV):

3F8A 47BA 1CBD ADDB 2F89



3F8A47BA1CBDADDB2F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA CARMEN el 11-03-2025

VºBº de La Alcaldesa, Doña SANCHEZ ROSA ANA MARIA el 11-03-2025

4.-Facultar a la Sra. Alcaldesa, tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo

4º.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2026- 2028.

Considerando el Plan Presupuestario a medio plazo de esta Entidad Local correspondiente al período 2026-2028, elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera,

Considerando el contenido del informe de Intervención que consta en el expediente para valorar el Plan Presupuestario a medio plazo del período 2026-2028.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista el informe-propuesta de resolución de fecha 27/01/2025.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal con el voto favorable de los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal Partido Popular, absteniéndose los dos miembros presentes del Grupo Municipal PSOE, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local para el período 2026-2028, que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad, que arroja el siguiente resultado:

	2025	Tasa V. 2025/2026	2026	Tasa V. 2026/2027	2027	Tasa V. 2027/2028	2028
Ingresos	685.000,00	3,3	707605,00	3,4	731663,57	3,4	756540,13
Corrientes	660.003,38	3,3	681783,49	3,4	704964,13	3,4	728932,91
Capital	24.996,62	3,3	25821,51	3,4	26699,44	3,4	27607,22
Gastos	685.000,00	3,3	707605,00	3,4	731663,57	3,4	756540,13
Corrientes	656.503,38	3,3	678168,00	3,4	701225,70	3,4	725067,38
Capital	28.496,62	3,3	29437,00	3,4	30437,87	3,4	31472,75

SALDO OP. NO FINANC.	-	3,3		3,4		3,4	-
----------------------	---	-----	--	-----	--	-----	---

AJUSTES SEC-2010	2025	Tasa V. 2025/2026	2026	Tasa V. 2026/2027	2027	Tasa V. 2027/2028	2028
	13.587,24	3,3	14035,62	3,4	14512,83	3,4	15006,27

DEUDA VIVA A 31/12/24	2025	Tasa V. 2025/2026	2026	Tasa V. 2026/2027	2027	Tasa V. 2027/2028	2028
0	0	0	0	0	0	0	0

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo de esta Entidad Local al Ministerio de Hacienda por los medios telemáticos habilitados al efecto.

Código seguro de verificación (CSV):

3F8A 47BA 1CBD ADDB 2F89



3F8A47BA1CBDADDB2F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA CARMEN el 11-03-2025
VºBº de La Alcaldesa, Doña SANCHEZ ROSA ANA MARIA el 11-03-2025

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

5º.- DACION DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 .-Se da cuenta a los reunidos de la Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de Enero de 2025 por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024, que arroja el siguiente resultado y de lo que todos los asistentes quedan debidamente informados:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
A)Operaciones corrientes	873.773,67	788.388,56
b)Operaciones de capital	235.581,53	228.223,01
1.-Total operaciones no financieras	1.109.355,20	1.016.611,57
c)Activos financieros		--
d) Pasivos financieros		--
2.-Total operaciones financieras		--
I.-RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	1.109.355,20	1.016.611,57
AJUSTES:		
3.-Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	10.000,00	
4.-Desviaciones financiación negativas del ejercicio	237.546,97	
5.-Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	336.748,26	
II.-TOTAL AJUSTES	-89.201,29	
RESULTADO AJUSTADO PRESUPUESTARIO	3.542,34	

REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTE
1.-Fondos líquidos	1.450.644,25
2.-Derechos pendientes de cobro	20.440,09
-De Presupuesto corriente	6.097,18
-De Presupuestos cerrados	13.996,19
-De Operaciones No presupuestarias	346,72
3.-Obligaciones pendientes de pago	45.224,40
-De Presupuesto corriente	8.406,04
-De Presupuestos cerrados	0,00
-De Operaciones No presupuestarias	36.818,36
4.-Partidas pendientes de aplicación	-10.150,00
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	10.150,00
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	--

Código seguro de verificación (CSV):

3F8A 47BA 1CBD ADDB 2F89



3F8A47BA1CBDADDB2F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA CARMEN el 11-03-2025
VºBº de La Alcaldesa, Doña SANCHEZ ROSA ANA MARIA el 11-03-2025

I.-REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	1.415.709,94
II.-SALDO DUDOSO COBRO	7.006,63
III.-EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA	336.748,26
IV.-REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.071.955,05

6º.-DAR CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE INTERVENCIÓN 4º T/2024 DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN LEY 2/2012 DE 27 ABRIL.-Se da cuenta del Informe trimestral a 31/12/2024, emitido por Secretaría-Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda, así como de la remisión de dicha información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma de la Oficina Virtual del MINHAP, conforme a la Orden Ministerial HAP/2105/2012 de 1 de Octubre.

El Pleno del Ayuntamiento toma conocimiento de dicho Informe.

7º.-DACION DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES 4º TRIMESTRE 2024 .-Dada cuenta de lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, modificado por Real Decreto 1040/2017 de 22 de diciembre, que configura un indicador único distinto del periodo legal de pago a que hacen referencia la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley de Morosidad, que mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, y cuyo resultado en el período indicado es el siguiente:

INDICADORES DE LA ENTIDAD LOCAL	
Ratio operaciones pagadas de la Entidad	11,1887
Importe total pagos realizados entre 1/10/2024 y 31/12/2024	136.345,08
Ratio operaciones pendientes de pago de la Entidad Local	0,00
Importe total de facturas pendientes de pago entre 1/01/2014 y 31/12/2024	0,00
PMP de la Entidad Local en el período	11,1887

El Pleno del Ayuntamiento toma conocimiento de dicho Informe.

8º.-DAR CUENTA DEL INFORME ANUAL INTERVENCIÓN DE MOROSIDAD EJERCICIO 2024 (ART. 12.2 LEY 25/2013 DE 27 DE DICIEMBRE) Visto el informe anual de la Secretaría-Interventora de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad relativo al ejercicio 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013 de 27 de Diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus asistentes al acto, que suponen la mayoría absoluta legal, toma conocimiento de dicho Informe.

9º.-DACION DE CUENTA DEL INFORME RESUMEN ANUAL DEL CONTROL INTERNO RELATIVO AL EJERCICIO 2024 .-Se da cuenta del Informe de Control emitido por la Secretaria-Interventora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado por el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece la obligación del órgano interventor de elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno.

Todos los asistentes quedan debidamente enterados del contenido del dicho Informe.

Código seguro de verificación (CSV):

3F8A 47BA 1CBD ADDB 2F89



3F8A47BA1CBDADDB2F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA CARMEN el 11-03-2025

VºBº de La Alcaldesa ,Doña SANCHEZ ROSA ANA MARIA el 11-03-2025

10°.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ULTIMA SESIÓN .- La Sra. Alcaldesa manifiesta que se ha enviado a todos los Concejales las Resoluciones de esta Alcaldía adoptadas desde la última sesión, que abarcan el período del 10/12/2024 a 5/03/2025 de lo que todos los asistentes quedan debidamente enterados.

11°.-INFORMES DE LA ALCALDÍA .- Informa la Alcaldesa a los reunidos sobre los siguientes puntos:

- Actividades organizadas por el ayuntamiento desde el mes de Diciembre, Mercadillo Navideño , actividades celebración Nochebuena, Nochevieja, reparto de calendarios e imanes.
- Firma de Convenio de Ayuda a Domicilio con el Instituto Provincial de Bienestar Social.
- Agradecimiento a los vecinos que colaboraron arrimando leña para el candelorio.
- Concesión por parte de la Diputación Provincial de una subvención de 2976,60 € para elaboración de un censo de amianto.
- Subvención de la Junta de Andalucía, Programa EMLEA-T de 46000 € para la contratación de dos puestos de trabajo, personas menores de 30 años durante 1 año, que se destinarán a la contratación de una Agente de Desarrollo Local y una Asistente Domiciliaria.
- Actividades excursión a Córdoba a través de Programas del IPBS.
- Celebración cabalgata de Reyes Magos en el Salón de Usos Múltiples.
- Inicio de las obras de PFEA 2024.
- Alumbrado en varios puntos del municipio(vía desde Cra. De Hinojosa al Polideportivo, Báscula Municipal)
- Sustitución de puertas en edificios municipales
- Participación del Ayuntamiento en FITUR 2025
- Celebración de la fiesta de la candelaria
- Inicio obras PFEa en Avda. De Fátima.
- Curso poda de olivar.
- Aprobación definitiva concesión demanial de los alojamientos turísticos.
- Taller de fisioterapia a través de programa de envejecimiento activo del IPBS
- Recogida de semillas y plantas de Diputación.
- Inicio de obras del patio de los alojamientos rurales, subvencionadas por el GDR Valle Alto Guadiato.
- Actividades diversas por la celebración del día de Andalucía, Entierro de la Sardina, Domingo de Piñata.
- Agradecimiento a todas las personas que han colaborado en la preparación del Salón de Usos Múltiples para la realización de las actividades culturales que se han llevado a cabo.
- Informa sobre el vídeo que se ha publicado en redes y manifiesta que el Ayuntamiento no tiene nada que ver con esa persona que lo ha publicado, simplemente se mantuvo una reunión que le fue solicitada, si bien se han producido una serie de malentendidos por el mal uso que esa persona ha hecho del vídeo respecto a supuestos empleos por parte del Ayuntamiento y a permisos para construcción de viviendas, señalando que en este caso, el Ayuntamiento ha de seguir los trámites legales que correspondan.
- Informa que el Ayuntamiento no puede dar dinero a las Asociaciones sin justificación, y así ha sido siempre.
- Se va a intentar hacer un grupo de whatsapp que se llamará "Participación ciudadana" a través del cual se dará difusión de actividades a realizar y se organizará la colaboración ciudadana.

12°.-RUEGOS Y PREGUNTAS .

Pregunta la Concejala Dª María Villanueva Esquinas si se había penalizado al Ayuntamiento por la subvención que se solicitó del DUSS 5000. Por la Secretaria se aclara que esta subvención no fue concedida.

La Sra. Alcaldesa dice que la anterior Alcaldesa afirmó que se había concedido esta subvención y no era así, simplemente se había solicitado. Comprobará la documentación sobre el expediente e informará en el próximo Pleno.

El Concejel D.Francisco Rebollo Mohedano, en referencia a la publicación en Facebook dando gracias a los vecinos que colaboran arrimando leña para el candelorio, a quienes desde aquí también les

Código seguro de verificación (CSV):

3F8A 47BA 1CBD ADDB 2F89



3F8A47BA1CBDADDB2F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA CARMEN el 11-03-2025

VºBº de La Alcaldesa ,Doña SANCHEZ ROSA ANA MARIA el 11-03-2025

agradece su ayuda y participación, si bien en cuanto al comentario de un Concejal de que “era mejor pagar a un tercero de fuera del pueblo” quiere manifestar que durante muchísimos años, Angel y él mismo han arrimado leña al candelorio, con sus tractores y remolques y asumiendo los daños que se les ocasionaba de su bolsillo, contribuyendo a seguir con la tradición y ojalá en aquel momento la gente también se hubiera ofrecido, pues al no haber voluntarios y con sus propios medios mermados, se tuvo que acudir a contratar los servicios con un tercero. Señala que es un simple comentario para agradecer, también públicamente a las personas, que antes de publicarlo todo en redes sociales como si fueran grandes logros, ya contribuíamos a las tradiciones en el pueblo y agradece a una persona en concreto, Antonio Puertas, su ayuda en la localización de leña en la sierra.

La Alcaldesa manifiesta que ya no puede hacer tan grande el candelorio por el riesgo que hay, lo que se pretende es conservar y mantener la tradición.

La Concejala D^a María Villanueva pregunta porqué se dan privilegios a una persona que ha insultado al concejal Diego Sánchez y a la misma Alcaldesa. Sobre ello, D.Diego Sánchez dice que la persona a que se refiere no es que tenga privilegios sino que eso viene de antes, que sí los tenía. La Alcaldesa manifiesta que esta persona a que se refiere ha llegado incluso a amenazarla por su desacuerdo con el orden de la bolsa de empleo, y que este orden se cumple rigurosamente.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, de orden de la Presidencia se da por finalizado el acto cuando son las 9:47 horas, de que yo la Secretaria doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):

3F8A 47BA 1CBD ADDB 2F89



3F8A47BA1CBDADDB2F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA CARMEN el 11-03-2025
VºBº de La Alcaldesa ,Doña SANCHEZ ROSA ANA MARIA el 11-03-2025